



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

ACUERDO DE CONCEJO N° 417 -2009-MPT

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Diciembre del 2009, el Expediente N° 25083-09-MPT, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el inciso 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, al Concejo Municipal le corresponde aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, mediante Expediente del Visto, el Comité de Progreso y Desarrollo “El Paraíso” del Distrito de la Esperanza, debidamente representada por su Presidenta la Sra. Flor Donatila Amaya Saucedo, solicita apoyo con materiales de construcción para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP N° 17686 denominado “Construcción de veredas del sector Wichanzao - Distrito de La Esperanza – Trujillo – La Libertad”;

Que, mediante Oficio N° 2420-2009-MPT/GPP, de fecha 28 de Septiembre del 2009, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto recomienda atender el pedido referido en el considerando anterior con 155 bolsas de cemento tipo I, 9 m³ de arena gruesa y 16 m³ de gravilla de ½, en la meta presupuestal 0234, asignándole la Partida Presupuestal 2.6.2.3.2.5, Infraestructura Vial: Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes, en el rubro FONCOMUN, para el aporte con materiales de construcción;

Que, mediante Informe N° 791 - 2009-MPT/SGPV, de fecha 05 de Octubre del 2009, la Sub Gerencia de Participación Vecinal se pronuncia favorablemente por el apoyo de materiales solicitado mediante el Expediente del Visto, valorizado en S/. 3,813.50 (tres mil ochocientos trece y 50/100 nuevos soles) precisando que los materiales donados serán depositados en la Mz. 31, Lt. 2 II Sector Wichanzao-Distrito de la Esperanza bajo absoluta responsabilidad de la Sra. Flor Amaya Saucedo;

Que, mediante Informe Legal N° 3216-2009-MPT/GAJ, de fecha 09 de Noviembre del 2009, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye recomendando la procedencia de la donación solicitada;

Que, mediante Dictamen N° 108-2009-MPT/CRACFYOD, de fecha 09 de Diciembre del 2009, la Comisión de Regidores de Administración, Contabilidad y Finanzas y Órganos Descentralizados opina favorablemente por la procedencia de la donación de materiales solicitada;

Que, el Expediente en referencia fue sometido a votación del Pleno del Concejo, resultando aprobado por **MAYORÍA**, tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la solicitud de donación de materiales de construcción para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP N° 17686 denominado “Construcción de veredas del sector Wichanzao - Distrito de La Esperanza – Trujillo – La Libertad”; contenida en el Expediente N° 25083-09-MPT, y valorizada en 3,813.50 (tres mil



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

ochocientos trece y 50/100 nuevos soles) en la meta presupuestal 0234, asignándole la Partida Presupuestal 2.6.2.3.2.5, Infraestructura Vial: Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes, en el rubro FONCOMUN, para el aporte con materiales de construcción, y de acuerdo al siguiente detalle:

- Cemento Tipo I : 155 bolsas
- Arena gruesa : 9 m³
- Gravilla de 1/2 : 16 m³

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al Gerente de Administración y Finanzas, Econ. Carlos Enrique Díaz Collantes, según Resolución de Alcaldía N° 012-2009-MPT, la suscripción del Acta de Compromiso entre la Municipalidad Provincial de Trujillo y el Comité de Progreso y Desarrollo “El Paraíso” del Distrito de La Esperanza, debidamente representado por su Presidenta, Sra. Flor Donatila Amaya Saucedá, su Secretaria, Sra. Mirtha Roxana Amaya León Gutiérrez, y su Segundo Vocal, Sr. Víctor Amado Quiroz Amaya, para la entrega de los materiales referidos en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- Designar como responsable del almacenamiento y custodia de los materiales aludidos y mientras dure la ejecución de la obra a la Sra. Flor Donatila Amaya Saucedá.

Dado en Trujillo, a los veintiún días de Diciembre del año dos mil nueve.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
GM
GPP
GAF
SGPV
Interesado
Archivo
Rtl